



Firmado digitalmente por RAMIREZ
QUIJADA Renan FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 16:33:50 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2262-22-IPEN/OTAN

Lima, 03 de Octubre de 2022

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° SGD-2022-0001875, presentado por RADIOPROTECTION & DOSIMETRIC SYSTEMS S.A.C., con dirección legal en JR. ABEL ZELA N° 188, INT. 4C, URB. VILLASOL 2DA ETAPA, LOS OLIVOS, LIMA, LIMA, mediante el que solicita la Autorización de prestación de servicios para CONTROL OPERATIVO DE INSTALACIONES RADIATIVAS.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Autorización para la prestación de servicios;

Que, mediante Informe Técnico N° 3205-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a RADIOPROTECTION & DOSIMETRIC SYSTEMS S.A.C. la Autorización de servicios, para CONTROL OPERATIVO DE INSTALACIONES RADIATIVAS, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Autorización que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Autorización se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por CONDORI
CCARI Jorge Leonidas FAU
20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2022 19:06:11 -05:00

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por BARRIOS
SARMIENTO Olga Diana FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 16:50:19 -05:00

